

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2020.

REF. 110013103014 -2020-102-00

PROCESO VERBAL (nulidad absoluta de acto jurídico) DE MAYOR CUANTÍA DE MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ MELO CONTRA

- (1) OSCAR MAURICIO GONZÁLEZ ROJAS Y
- (2) AMANDA MONDRAGÓN RODRIGUEZ.

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

- 1. Los hechos no cumplen todos los requisitos del numeral 5 Artículo 82 Código General del Proceso. (*debidamente determinados y numerados*)
- 2. No cumple lo señalado en el numeral 10 Artículo 82 Código General del Proceso, respecto de todos los sujetos procesales.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Además, deberá dar aplicación al Artículo 6º del Decreto 806 del Código General del Proceso, acreditando el acuse de recibo, en caso de que se hagan envíos por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

Original firmado digitalmente
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47e0a32d3b2d43ef8b0a40d39ff2ef515b0fd713c4323487238791e4bc9b0c1a
Documento generado en 28/09/2020 08:05:21 p.m.